



**IBERAGENTES
FONDOS, S.A., S.G.I.I.C.**



10

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
DIRECCIÓN GENERAL DE ENTIDADES DEL MERCADO DE VALORES
Paseo de la Castellana, 19
28046 MADRID

Madrid, 22 de diciembre de 2000

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

IBERAGENTES FONDOS, S.A., S.G.I.I.C. comunica que la CNMV mediante resolución de fecha 28 de noviembre de 2000 ha procedido a autorizar la solicitud presentada por IBERAGENTES FONDOS, S.A., S.G.I.I.C., CREDIT LYONNAIS SECURITIES EUROPE ESPAÑA, S.V.B., S.A., GESMADRID, S.G.I.I.C., S.A y CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID, para la sustitución de IBERAGENTES FONDOS, S.A., S.G.I.I.C. por GESMADRID, S.G.I.I.C., S.A., como entidad gestora y de CREDIT LYONNAIS SECURITIES EUROPE ESPAÑA, S.V.B., por CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID, como entidad depositaria de los siguientes fondos de inversión:

<u>Denominación del Fondo</u>	<u>Nº de Registro</u>
IBERLION VALOR, FIM	98
IBERLION RENTA FIM	312
IBERLION BONOS, FIM	1429

Asimismo se va a proceder a la modificación del Reglamento de Gestión de estos Fondos mediante texto refundido al objeto de, entre otros, cambiar el valor liquidativo aplicable a las suscripciones y reembolsos solicitados, que pasará a ser el del mismo día de la fecha de solicitud, reservar el derecho de suscripción cuando la inversión del partícipe supere el 10% del activo del fondo, determinación de resultados mediante identificación de partida en valores de rendimiento implícito, recoger la sustitución de IBERAGENTES FONDOS, S.A. S.G.I.I.C. por GESMADRID, S.G.I.I.C., S.A., como entidad Gestora y de CREDIT LYONNAIS SECURITIES EUROPE ESPAÑA, S.V.B., S.A. por CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID, como entidad Depositaria y los cambios de denominación que se detallan:



**IBERAGENTES
FONDOS, S.A., S.G.I.I.C.**

Denominación Actual

IBERLION VALOR, FIM
IBERLION RENTA, FIM
IBERLION BONOS, FIM

Nueva denominación

PLUSMADRID VALOR, FIM
MADRID RENT FIJA, FIM
MADRID BONOS INTERNACIONAL, FIM.

La Dirección General del Tesoro en resolución de fecha 15 de diciembre de 2000, entiende que la citada modificación, por su escasa relevancia, no requiere autorización.

Posteriormente se procederá a modificar la comisión de depositaria de cada uno de los Fondos que pasará a ser del 0,10%. Esta comisión y los cambios anteriores no surtirán efecto hasta que se inscriba en el Registro de la CNMV el nuevo folleto explicativo de cada uno de los Fondos.

La sustitución de la Sociedad Gestora y del Depositario será publicada mediante un anuncio en dos diarios de difusión nacional y en el Boletín Oficial del Estado, con las demás modificaciones citadas.

Asimismo, estas modificaciones serán comunicadas de forma individualizada a los partícipes a efectos de que puedan ejercer el derecho de separación establecido en el artículo 35.2 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva.

Las solicitudes de reembolso que se cursen desde el momento que se de el derecho de separación a los partícipes y hasta que se inscriban los nuevos folletos informativos de los citados Fondos en el registro de la CNMV, no soportarán la comisión de reembolso prevista en el actual Folleto informativo de cada uno de los Fondos.

Atentamente,

Fdo.: Jesús Herranz Villalba
Subdirector General